"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 04 de septiembre de 2026.

VISTO:

La Solicitud de Puesto Laboral presentada por el LIC. LEONARDO EMANUEL TICONA LAQUI con Registro N° 6229-2026; el Informe N° 525-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Currículum Vitae y documentación sustentatoria (Anexo N° 01), El Informe N° 880-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de agosto de 2026; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículo 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículo I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidad , las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, a quien corresponde dirigir y supervisar la gestión administrativa, económica y financiera de la entidad, incluyendo lo relativo a la administración de personal;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que prestan servicios en las entidades del Sector Público, incluyendo al personal contratado para la ejecución de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS se aprobó la Escala de Remuneraciones y los Requisitos Mínimos del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama, estableciéndose para el cargo de RESPONSABLE TÉCNICO – Categoría SP-A el requisito de título profesional, certificado de habilidad y capacitación, con tres (03) años de experiencia en la carrera o afines;

Que, mediante Informe N° 525-2026-UP-GA-GM/MDS, la Jefatura de la Unidad de Personal informa que se ha procedido a la evaluación de la hoja de vida del LIC. LEONARDO EMANUEL TICONA LAQUI, identificado con DNI N° 40448400, presentada para el cargo de Responsable Técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, verificándose que el citado profesional cuenta con el Título de Licenciado en Educación con especialidad en Matemática, Computación e Informática, otorgado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, encontrándose colegiado y habilitado ante el Colegio de Profesores del Perú, y acreditando una experiencia laboral general de 06 años, 09 meses y 01 día, conforme al Anexo N° 01, cumpliendo con ello los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS para el cargo de Responsable Técnico – Categoría SP-A;

Que, asimismo, se deja constancia que, de la verificación efectuada, el citado profesional no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); no obstante, figura con registro vigente en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), hecho que se pone en

conocimiento de la instancia competente para los fines a que hubiera lugar, sin que ello constituya, conforme a la normativa vigente, impedimento legal para el ejercicio del cargo materia de la presente designación;

Que, mediante Informe N° 880-2026-GA-GM/MDS-T, la Gerencia de Administración remite lo actuado a la Gerencia Municipal, precisando que, conforme a la evaluación efectuada por la Unidad de Personal, el profesional propuesto CUMPLE CON EL PERFIL requerido para el cargo, correspondiendo formalizar su designación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que formalice la designación del LIC. LEONARDO EMANUEL TICONA LAQUI en el cargo de Responsable Técnico del proyecto de inversión antes referido;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las normas glosadas en la parte considerativa;y con el Visto de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. LEONARDO EMANUEL TICONA LAQUI,** identificado con DNI N° 40448400, en el cargo de **RESPONSABLE TÉCNICO** - Categoría SP-A, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2658817; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, para los fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A.
U.P.
Unidad de Imagen Institucional.
Interesado